EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, revisada la planta actual de cargos de la Institución Educativa Nuevo Latir, se pudo constatar que no se cuenta con personal suficiente que conforme al manual de funciones y requisitos mínimos del ente nominador pueda Prestar los servicios profesionales como apoyo psicosocial para el desarrollo de la estrategia que garantice el fortalecimiento del sistema de convivencia escolar en la Institución Educativa Nuevo Latir y su sede, ya que es imposible atender la actividad con personal de planta asignado a la Institución Educativa.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, el día 19 de agosto del 2026

HUGO ALBERTO LOZANO VALDERRAMA
Rector

Elaboró: Sonia Herrera – Técnico Operativo G-3
Revisó y aprobó: Hugo Alberto Lozano Valderrama – Rector
Archivo: Carpeta del contrato